

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11670 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017. Expediente 2017/3527C.*

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 3410 48903 en concepto de subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos de ámbito internacional, nacional, regional o local durante la temporada 2016-17 en el municipio de Torrelavega, cuya cuantía asciende a treinta y tres mil (33.000,00) euros, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 24 de julio de 2008.

ARTÍCULO 2.- COMPATIBILIDAD.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención debe aportar como financiación propia, mínimo un 30% del coste de la actividad subvencionada

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que organicen un evento o actividad deportiva que tenga como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

Pueden acogerse a esta convocatoria de subvención los deportistas que presenten un proyecto de carácter internacional, nacional, regional o local de complejidad y dificultad importante aunque no tengan el soporte de un club, asociación o federación deportiva. Dicho proyecto debe cumplir los requisitos de gran dificultad así como la promoción, difusión, y ser acordes con la política deportiva del Ayuntamiento de Torrelavega. Así mismo, los beneficiarios, además de los requisitos que esta convocatoria solicita, deben presentar documento justificativo de estar empadronados en Torrelavega.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- a).- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.
- b).- Que dispongan de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar:

- a).- Solicitud (Anexo I).
 - b).- CIF o NIF del beneficiario (Adjuntar fotocopia).
 - c).- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora (Anexo I).
 - d).- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Anexo I).
 - e).- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio (Anexo I).
 - f).- E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones (Anexo I).
 - g).- Proyecto de subvención (Anexo II). Detallando con claridad, rigor y veracidad cada uno de los ítems que se encuentran en dicho anexo.
 - h).- Acuerdo de la entidad beneficiaria de la subvención de participación en la convocatoria de subvenciones a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2017. (Anexo III).
 - i).- Presupuesto detallado (Anexo IV) de todo el proyecto presentado.
- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar la información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados (Servicio Municipal de Deportes) y deberán presentarse en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias Nº 4), en horario de 09:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al año 2017. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta día inmediato siguiente hábil.

ARTÍCULO 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables los eventos de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3 - En el caso de existir una entidad que realice varias actividades, se presentará una memoria y presupuesto de cada actividad de forma individual.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a).- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b).- Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- c).- Los gastos de procedimientos judiciales.
- d).- Los gastos de dietas, viajes o comidas de jugadores, entrenadores o directivos de los equipos. (Debido a que el ayuntamiento de Torrelavega dispone de una convocatoria específica para estos gastos).
- e).- Gastos de protocolo, representación.
- f).- Adquisición de productos alimenticios.
- g).- Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- h).- Actividades o eventos deportivos que cuenten con cualquier otra subvención del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- a).- Repercusión socio-deportivo de la actividad.
- b).- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- c).- Las actividades o eventos programados que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las meramente ocasionales.
- d).- Colaboración con actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes.
- e).- Documentación que detalle con claridad la preparación, organización, desarrollo y evaluación del evento a todos los niveles.

ARTÍCULO 8.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos y presentados en el Ayuntamiento de Torrelavega, Plaza Baldomero Iglesias, 4, en el Registro Municipal. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 h a 14:00 h y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndels que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

La partida presupuestaria máxima total a destinar será de treinta y tres mil (33.000,00) euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017, denominada "Actividades deportivas municipales".

CVE-2017-11670

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad especificado en el último anexo de esta convocatoria, anexo IV, donde se indica toda la información a cumplimentar para la justificación de la misma y el cobro del 30% restante.

Valoradas y conformadas las facturas, listado de facturas, memoria presentada y justificación de la publicidad, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria, actuará como órgano instructor la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, y como órgano de propuesta, la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados.

Las solicitudes, previo informe de los Servicios Técnicos del Servicio Municipal de Deportes, serán sometidas mediante propuesta efectuada por la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, concediéndose las mismas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, y aprobación por la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados.

ARTÍCULO 9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El órgano instructor, efectuará propuesta de subvención a la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes técnicos, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Se notificará a los interesados la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida. Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 10.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo se realice durante el año 2017.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada.

El plazo de justificación de las facturas del proyecto finalizará el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

- a).- Memoria detallada de toda la actividad según consta en el anexo V y cumpliendo todos los puntos del mismo.
- b).- Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo VII.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

c).- Memoria económica de ingresos y gastos, según anexo VI.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal, por importe total del proyecto para que el que solicita la subvención.

La documentación aportada se quedará en posesión del Servicio Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

a).- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.

b).- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c).- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

d).- Colocación en el evento deportivo de carteles publicitarios del Ayuntamiento de Torrelavega y del Servicio Municipal de Deportes.

e).- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

f).- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

g).- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

h).- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio.

i).- Justificar adecuadamente la subvención, en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

j).- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

k).- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

l).- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

m).- Someter sus cuentas anuales a auditoría, cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros, todo ello en cómputo global.

n).- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

ARTÍCULO 14.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

a).- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

b).- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c).- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en esta convocatoria.

d).- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.

e).- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta convocatoria.

f).- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO 15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

ARTÍCULO 16.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de Subvenciones; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2017

D/Dña.....,

con DNI....., en calidad de Presidente/a del Club
Deportivo, con nº de
inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de
Torrelavega

Con CIF

Dirección:

Localidad:

Teléfono: Fax

E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones:

- E-mail:
- Teléfono móvil:

b) Número de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la subvención
concedida:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

c) Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud)

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Lugar de celebración:

Hora de inicio y final:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2017

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

No ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Si usted NO AUTORIZA a la consulta de datos indíquelo a continuación:
..... En cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO II – PROYECTO DE SUBVENCIÓN

Denominación del Proyecto:

Descripción del Proyecto:

CONTINUACIÓN DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

En _____, a ___ de _____ de 2017

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO III

D/Dña....., con DNI nº, Secretario de la Asociación/ Entidad inscrita en el registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los efectos previstos en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2017.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI nº....., ostenta en la actualidad el cargo de de la Asociación/Entidad

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de . . . (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con fecha solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para clubes y asociaciones deportivas destinadas **a la realización de actividades y eventos deportivos durante el2017.**

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de de 2017.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. Se deben cumplimentar todos los puntos, con el orden y formato siguiente:

1. La fecha de realización de la actividad así como los horarios de la prueba.
2. N° total de participantes.
3. Horas totales dedicadas al organización del evento.
4. Los resultados.
5. Repercusión social
6. La valoración del evento como organizadores.
7. Posibles futuras ediciones de la misma, así como número de ediciones anteriores.
8. Número de acciones explícitas para fomentar la práctica y el fomento del deporte, así como lo hábitos de vida saludable.
9. Recursos materiales (no económicos) propios que aporta la entidad.
10. Relación de personas que han organizado el evento. Indicar para cada profesional:
 - a. Nombre y 1 apellidos.
 - b. Funciones que realiza en el evento deportivo
 - c. Titulación que ostenta
11. Cartelería del evento así como algunas fotografías en cualquier soporte digital
12. Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.
13. Colaboración con actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes.
14. Documentación que detalle con claridad la preparación, organización, desarrollo y evaluación del evento a todos los niveles.

